

Los autos en escrito presentado. Atendiendo lo solicitado por la parte actora, tomense en cuenta de ahora en adelante a la compareciente como TERESA DE JESUS TORRES CARPIO, conforme lo justifica con la copia de la cédula de ciudadanía que adjunta. NOTIFIQUESE: Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones. Lcto. Jorge Mar Burbano SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello #12032745 a.c.

CITACION JUDICIAL
A ESTEBAN MATHUS se le hace conocer a la demanda contencioso administrativa propuesta por el MANUEL RIERA RODRIGUEZ - SAYCE, en contra el PRESIDENTE DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO Y OTROS ante lo cual se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación y el extracto de la demanda:
EXTRACTO DE LA DEMANDA:
ACTOR: MANUEL RIERA RODRIGUEZ
DEMANDADO: PRESIDENTE DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO Y OTROS
JUICIO: Contencioso administrativo No. 10732-E.G.
TRAMITE: En el artículo 297 de la Ley de Propiedad Intelectual.
OBJETO: Juicio Verbal Sumario CUANTIA: Cuarenta y ocho mil dólares americanos.
DOMICILIO DEL ACTOR: Casillero Judicial 1985
PROVIDENCIA: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DISTRITO DE QUITO.- PRIMERA SALA.- Quito, 6 de febrero del 2004. Las 11:00.- La demanda que antecede presentada por MANUEL NICANOR RIERA RODRIGUEZ, es clara, completa reúne los demás requisitos de la Ley. En virtud de lo que establece el artículo 297 de la Ley de Propiedad Intelectual, se proce-

en legal y debida forma. Agréguese a los autos la documentación que se ha adjuntado, para los fines de Ley. Téngase presente la autorización conferida a los señores Drs. Manuel G. Sevilla y Estrella Obaco Sarango, para que intervenga como defensores sayos en la presente causa; y, el casillero judicial Nro. 11, señalado para posteriores notificaciones. Notifíquese.- f. Dr. Jorge Duque Grantá, Juez encargado de Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de lo Civil de Pichincha. Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones, dentro del perímetro de este juzgado, aquí en la ciudad de Machachi. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley. Centífico, Lcto. Washington Molina V. SECRETARIO Hay un sello #12033053 a.c.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: GEOVANNA MARGOTH REINOSO MIÑO
JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 806-02-NRS
DEMANDADO: GEOVANNA MARGOTH REINOSO MIÑO
ACTOR: XAVIER RODRIGO ALAJO CHILLAGANA
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO INICIADO: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2002
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL ALTENOR DE LO PREVISTO EN EL ART. 109 CAUSAL DECIMA PRIMERA INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 26 DE NOVIEMBRE, del 2002, las 11:19.- VISTOS: Por cumplido con lo dispuesto en providencia inmediata anterior. La demanda que antecede presentada por XAVIER RODRIGO ALAJO CHILLAGANA,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EBF CARGO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía EBF CARGO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 2.550,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de mayo del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 0667 de 17 FEB. 2004

El capital actual suscrito de US\$ 3.000,00 está dividido en 3.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 17 FEB. 2004

31091

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

cc/28720 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ENLACE VALORES S.A. ENLACEVAL CASA DE VALORES POR EL DE INMOVALOR CASA DE VALORES SOCIEDAD ANONIMA, Y LA REFORMA Y CODIFICACION DE SU ESTATUTO.

Se comunica al público que la compañía ENLACE VALORES S.A. ENLACEVAL CASA DE VALORES, cambió su denominación por la de INMOVALOR CASA DE VALORES SOCIEDAD ANONIMA y reformó y codificó su estatuto mediante escritura pública otorgada el 21 de febrero de 2004, ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. Q.IM.V.02. 833 de 02 MAR.2004

En virtud de la referida escritura el artículo primero del Estatuto Social, dirá:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La denominación de la compañía será INMOVALOR CASA DE VALORES SOCIEDAD ANONIMA, por tanto en todas las operaciones girará con este nombre....."

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía ENLACE VALORES S.A. ENLACEVAL CASA DE VALORES, por el de INMOVALOR CASA DE VALORES SOCIEDAD ANONIMA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 02 MAR.2004

Dr. Juan Isaac Lovato Saitos
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE MERCADO DE VALORES

cc/28968 a.r.